



COLEGIO DE TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

ANEXO I RES. 1.429/26

UNIDAD REFERENCIAL BÁSICA \$ 1.518.000

Tabla de valores para determinar Honorarios Profesionales Mínimos

01/04/2026

TIPO DE OBRA

VALOR REFERENCIAL UNITARIO

\$ 1.518.000

ARQUITECTURA E INGENIERIA

1.	VIVIENDA	
1.1.	DE INTERES SOCIAL LEY DE ACCESO JUSTO AL HÁBITAT N° 14.449 (0,5 de la Unidad Referencial)	759.000
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera	113.850
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales)	Art. 25 Dto 6964/65
1.2.	UNIFAMILIARES (inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)	
1.2.1.	De Categoría A (no cumple con ningún Ítems)	1.062.600
1.2.2.	De Categoría B (cumple por lo menos con 1 Ítems)	1.214.400
1.2.3.	De Categoría C (cumple por lo menos con 2 Ítems)	1.518.000
1.2.4.	De Categoría D (cumple por lo menos con 3 Ítems)	1.821.600
1.2.5.	De Categoría E (cumple por lo menos con 4 Ítems)	2.125.200
	CATEGORIZACION (Ítems a cumplir)	
1.2.	UNIFAMILIARES (inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)	
	1) Con dependencia de servicio (se interpreta como, habitad correspondiente a personal de servicio)	
	2) Dos o más cocheras cubiertas o semicubierta.	
	3) Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales.	
	4) Cuatro o más baños o toilette.	
	5) Sauna u/o piscina con espejo de agua mayor a 30,00 m2.	
	6) Construcción de más de 150 m2 totales de superficie (cubierta y semicubierta).	
	7) Ubicada en Country, barrio cerrado, club de campo y otras urbanizaciones privadas.	
	8) Más de tres Niveles o Plantas.	
	Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente (punto 7), en ese caso el ítem se considera doble, encuadrando en Categoría C.	
1.3.	MULTIFAMILIAR	
1.3.1.	En construcciones de hasta 4 Niveles o Plantas	1.366.200
1.3.2.	En construcciones de mas de 4 Niveles o Plantas	1.518.000
1.3.3.	Las anteriores (ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas)	1.669.800
1.4.	Mantenimiento de edificios	s/ cómputo y presupuesto
1.5.	Industrializadas	759.000
1.6.	PISCINAS	
1.6.1	Construidas en H° A°, revestidas, con equipo de bombeo	759.000
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1	379.500
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE	
	Depósitos e industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12 mts de luz, de hasta 6 mts de alto (con dependencias de hasta 10 % de la sup. Total)	455.400
2.1.	Depósitos que superen parámetros del ítem 2.1.	683.100
2.1.1.	Depósitos que superen parámetros del ítem 2.1.	683.100
2.2.	Industrias que superen parámetros del ítem 2.1.	910.800
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales	1.518.000
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales	151.800
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta)	303.600
2.6.	Almacenamientos, silos en m3	
2.6.1	Hormigón Armado	151.800
2.6.2	Mampostería	121.440
2.6.3	Chapa	106.260
3.	COMERCIO	
3.1.	Minorista hasta 50 m2	759.000
3.2.	Minorista, Mayorista mayor de 50 a 300 m2	1.062.600
3.3.	Minorista, Mayorista de mas de 300 m2	1.214.400
3.4.	Shopping	2.125.200

4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO		
4.1.	Bibliotecas Públicas		1.518.000
4.2.	Salones de fiestas, locales bailables		1.518.000
4.3.	Cafés Concert o Auditorios		1.518.000
4.4.	Cines		1.518.000
4.5.	Teatros		1.518.000
4.6.	Casinos/Salas de Juegos		2.125.200
4.7.	Autocines		569.250
4.8.	Anfiteatros		1.328.250
5.	EDUCACION		
5.1.	EGB., JI, EM, EMA Y T, hasta 200 m2		759.000
5.2.	EGB, JI, EM, EMA Y T, mayores de 200 m2		1.518.000
5.3.	Escuelas, Institutos, Facult. (cualquier nivel)		2.125.200
6.	SALUD		
6.1.	Dispensarios, Salas de 1º Auxilios		1.062.600
6.2.	Consultorios, Laboratorios de Análisis clínicos		1.214.400
6.3.	Clínicas, Sanatorios e Institutos Geriátricos		1.518.000
6.4.	Hospitales y/o Alta Complejidad		2.125.200
7.	BANCOS Y FINANZAS		
7.1.	Bancos, Financieras, Créditos y Seguros		1.897.500
8.	HOTELERIA		
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones		1.214.400
8.2.	Hoteles 2 Y 3 estrellas		1.518.000
8.3.	Albergues transitorios		1.821.600
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas		3.036.000
9.	GASTRONOMIA		
9.1.	Parrillas, casas de comida		1.062.600
9.2.	Restaurantes , bares, confiterías, pizzerías		1.214.400
9.3.	Restaurantes de categoría		1.821.600
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA		
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos		1.062.600
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos		1.518.000
10.4.	Velatorios		1.518.000
10.5.	Cementerios		
10.5.1.	Parquizaciones espacios exteriores		37.950
10.5.2.	Nichos (por unidad)		455.400
10.5.3.	Bóvedas o panteones (por unidad)		3.643.200
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS		
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (Plazas y Parques)		37.950
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto	
11.3.	Red Vial		
11.3.1.	Mejorada		30.360
11.3.2.	Pavimento urbano (rígido)		121.440
11.3.3.	Pavimento urbano (flexible)		91.080
11.3.4.	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto	
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto	
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto	
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto	
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto	
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto	
12.	ADMINISTRACION		
12.1.	Edificios privados		1.518.000
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto	
12.3.	Complejos Penitenciarios		2.277.000
13.	DEPORTES Y RECREACION		
13.1.	Club Social		1.062.600
13.2.	Club Deportivo		
13.2.1.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.		1.062.600
13.2.2.	Idem mayores de 15 m. especiales		1.518.000
13.2.3.	Con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.		1.518.000

13.2.4.	Ídem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas	1.518.000
13.2.5.	Ídem mayores de 15 m. especiales	1.518.000
13.3.	Natatorios	
13.3.1.	Descubiertos (espejo de agua)	759.000
13.3.2.	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)	303.600
13.4.	Gimnasios	759.000
13.5.	Canchas	
13.5.1	Descubiertas sobre césped o similar	37.950
13.5.2.	Descubiertas con tratamiento de pisos	75.900
14.	COCHERAS	
14.1.	Planta única con cubierta liviana	455.400
14.2.	Planta única con cubierta H° A° o estructura especiales	607.200
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos	1.062.600
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos	1.518.000
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO	
15.1.	Playas de Estacionamiento y/o Maniobras	121.440
15.2.	Estaciones de Servicios	
15.2.1.	Playas de expendio cubierta y semicubierta	910.800
15.2.2.	Playas de expendio descubierta	303.600
15.2.3.	Comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO	
16.	TRANSPORTE	
16.1.	Estaciones de Omnibus, Ferroviarias	1.821.600
16.2.	Aeropuertos	2.125.200
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS	
17.1.	Sin incidencia del viento	227.700
17.2.	Con incidencia del viento	303.600
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS	
18.1.	HP y/o CV, cada uno	546.480
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	121.440
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas por boca, cada una:	121.440
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores	según cómputo y presupuesto
ELECTROMECHANICAS Y AFINES		
19.		
19.1.	HP y/o CV, cada uno	546.480
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	121.440
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una:	121.440
20	INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGUN RES. CTPBA N° 1.209/21 y 1.208/21	
20.1.	Certificación de Puesta a Tierra Res N° 1.209/21	
	De una a tres jabalinas	379.500
	De cuatro a seis jabalinas	759.000
	De siete a veinte jabalinas	1.138.500
	Más de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima	
20.2	Informe de Medición de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res N°1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15)	
	Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo Monto Mínimo	607.200
21	ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. N°1.068/18	379.500
22	ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. N°1.215/21	
	De 0 a 5 Kw	379.500
	> de 5 < de 15 Kw	569.250
	> de 15 Kw: según la potencia de inyección en Kw	
23	CONEXIONES MULTIPLES (CAIE) Res. N°1.007/16	

DEMOLICIONES		
1.	Arancel correspondiente a la tarea de demolición	CTPBA N° 163/95
CAMBIO DE TECHOS		
1.	Corresponderá según CÓMPUTO y PRESUPUESTO	
	Según Resolución CTPBA N° 1066/18	
MEDICIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES		
1.	Corresponderá según Resolución CTPBA N° 161/95	
INFORME TÉCNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y AFINES		
1.	Corresponderá según Resolución CTPBA N° 161/95	